G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-632-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: EX-2022-22486813- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Convenio de Colaboración Interinstitucional

---

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272 E/17, el expediente N° EX-2022-22486813-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado – Perfil “D”- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, suscribiendo ambos “ad referéndum” del Señor Ministro de Salud y por otra parte la Universidad Nacional de San Martin;

Que la finalidad del presente Convenio es impulsar la donación de órganos, tejidos y células, sangre y plasma de pacientes recuperados de Covid-19 en el ámbito local e instrumentar acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos, tejidos, sangre y plasma de pacientes recuperados de Covid-19, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales vinculados a la temática y al desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas que aporten a la materia;

Que en las cláusulas segunda y tercera del Convenio las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que las acciones concretas a llevar adelante por las partes serán formalizadas mediante la firma de convenios específicos en los cuales se determinarán los alcances de la acción en particular a implementar, responsabilidades que correspondan a cada una de las partes intervinientes, capital humano, técnico, fuentes de financiamiento, si correspondiere, especificaciones técnicas y demás aspectos que se estimen necesarios a dichos fines;

Que en el Convenio se deja expresa constancia que la suscripción del mismo no significara obstáculo para que las partes puedan concertar convenios similares con otras dependencias y/o entidades interesadas en fines análogos;

Que en la cláusula sexta se establece que el plazo del convenio será de (1) un año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que a orden N° 3, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de órganos de la Provincia de Buenos Aires impulsa las presentes actuaciones, e incorpora el convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto por las partes;

Que a órdenes N° 10 y N° 13 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 21, N° 30 y N° 36, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 42, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Señor Rector de la Universidad Nacional de San Martín, conforme a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 50, toma intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14° y 30° de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado –Perfil “D”- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, suscribiendo ambos “ad referéndum” del Señor Ministro de Salud y por otra parte la Universidad Nacional de San Martin, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente como documento IF-2022-22613562-GDEBA-DPTALCUCAIBA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.01.24 20:17:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.24 20:17:06 -03'00'